

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2007 el Estudio de Detalle de la calle Detrás de los Corrales, n.º 26, de Jerez de los Caballeros, presentado por D. Juan José García Sirgado, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 21 de agosto de 2007. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

EDICTO de 3 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 31 de agosto de 2007, ha acordado Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Solar en Plaza de España, referido a la alineación del solar n.º 14 de la Plaza de España y con el objeto de modificar la alineación de volúmenes marcada por las NN.SS.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por

silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valle de Santa Ana, a 3 de septiembre de 2007. El Alcalde, FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007 sobre subasta de bienes.

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

Paseo San Francisco n.º 17. 06001 Badajoz (Badajoz)

Tel.: 924223743

Fax: 924262477

Anuncio de Subasta

Subasta n.º: S2007R0676001017

El Jefe de la Dependencia de recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14-09-2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 8 de noviembre de 2007 a las 9,30 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos

estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2007. La Jefe de la Dependencia de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

ANEXO I RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º S2007R0676001017

Lote único

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 23-10-2006

Notario autorizante: Mateos Íñiguez Carlos Alberto

Número protocolo: 27312006

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.232.078,82 €

Tramos: 2.000,00 €

Depósito: 246.415,76 €

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número I

Tipo de bien: Finca rústica

Localización Pa Baldío y La Mosquera, s/n. (06192) Villar del Rey, Badajoz. Reg. núm. 2 de Badajoz. Tomo: 1614, Libro 69, Folio 61, Finca 4813, Inscripción I.

Descripción: Rústica sita en el paraje Baldío y La Mosquera, en el término municipal de Villar del Rey. Tiene una superficie de 4 hectáreas, 51 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Pavo Rodríguez; Sur, carretera de Albuquerque; Este, Juan Méndez Macías y otra de Tomas Morera Pacha y Oeste, Valentín García Manzano y José Sequera Morera. Tierra en la que hay construida una Instalación Fabril.

Valoración: 1.264.787,46 €

Cargas:

Importe total actualizado: 32.708,64 €

Carga n.º 1.- Hipoteca a favor de Caja de Badajoz, para responder de treinta y cuatro millones de pesetas de principal, seis millones ciento veinte mil pesetas de intereses ordinarios, trece millones doscientas sesenta mil pesetas de intereses de demora y seis millones ochocientos mil pesetas para costas y gastos. A 24-07-2007, la deuda pendiente es de 32.708,64 euros, más 8,69 euros de mora diaria, mas costas judiciales.

Carga n.º 2.- De la información del Registro de la propiedad, la instalación fabril que consta en el terreno está integrada por oficinas y zonas de exposición, un almacén con entreplanta, otra nave-almacén y pistas de hormigón. Además, existe construida una vivienda unifamiliar aislada y nave-almacén.

Carga n.º 3.- Embargo a favor del Estado A.E.A.T. de Badajoz, anotado con letra A, para responder de deudas canceladas por ingreso y otras garantizadas con la hipoteca a ejecutar. Sin importe monetario a descontar.

Carga n.º 4.- Embargo cautelar a favor del Estado anotado letra B, por débitos a la Hacienda Pública para responder de deudas garantizadas con la hipoteca a ejecutar y otras canceladas por ingreso. Carga sin importe monetario a descontar.

Carga n.º 5.- Finca afecta a las posibles liquidaciones complementarias que del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados puedan girarse.

Propietarios:

Nombre o razón social: Plata Recio, S.L.

N.I.F.: B06060156

Porcentaje de derecho: 100,00

Número inscripción hipoteca: 3

Fecha inscripción hipoteca: 13-11-2006

ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º S2007R0676001017

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre invitación a la presentación de ofertas para la contratación de empresa encargada de dotar de asistencia técnica a las retransmisiones de índole cultural y recreativas para Canal Extremadura TV.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

INVITA

a las empresas interesadas en la presentación de ofertas para la contratación de servicios audiovisuales, dotando de asistencia

técnica las retransmisiones de índole cultural y recreativas para Canal Extremadura TV.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en las bases técnicas y jurídicas, que podrán solicitar los interesados en la siguiente dirección: ofertas.tv@canalextramadura.es

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, y deberán presentarse en la siguiente dirección:

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Avenida de las Américas n.º 1-1.ª Plta., 06800 Mérida.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director, PABLO SÁNCHEZ GARCÍA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Asunción Mahillo Sánchez.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Asunción Mahillo Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Ahigal, a 6 de septiembre de 2007. La Interesada, M.ª ASUNCIÓN MAHILLO SÁNCHEZ.